

La Gaceta N° 137 — 20 de julio de 1993.

N° 22315-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la Ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

- 1°— Que el Palacio Municipal del Cantón de Atenas fue inaugurado en 1929.
- 2°— Que el inmueble fue construido durante la segunda administración de Don Cleto González Víquez, bajo el cuidado de la Dirección General de Obras Públicas y la supervisión de Don Jesús Soto.
- 3°— Que es una edificación elaborada en concreto armado.
- 5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo primero: Declarar de interés histórico-arquitectónico el Palacio Municipal de Atenas, ubicado en el Distrito Central, Cantón de Atenas de la provincia de Alajuela y perteneciente al Concejo Municipal del referido cantón.

Artículo segundo: Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo tercero: Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo cuarto: Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los 25 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-2237.